

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
28037843	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA. N. 4	Madrid
28037855	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA. N.10	Madrid
28037867	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA. M.12	Madrid
28037821	Esc. Coserv. y Rest. Bienes Culturales	Madrid
28004436	Escuela de Cerámica	Madrid
<b>ASTURIAS</b>		
33013115	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Oviedo
<b>MURCIA</b>		
30006203	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Murcia
<b>PALENCIA</b>		
34001959	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Palencia
<b>SALAMANCA</b>		
37006002	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Salamanca
<b>SEGOVIA</b>		
40003711	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Segovia
<b>SORIA</b>		
42002732	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Soria
<b>TERUEL</b>		
44003284	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Teruel
<b>TOLEDO</b>		
45003930	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Toledo
45005057	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Talavera de la Reina
<b>VALLADOLID</b>		
47004858	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Valladolid
<b>ZAMORA</b>		
49006433	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Zamora
<b>ZARAGOZA</b>		
50008514	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Zaragoza
<b>MELILLA</b>		
52000373	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Melilla

**23833** ORDEN de 14 de octubre de 1992 por la que se regula el procedimiento de participación en el concurso para la obtención de destinos por los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 5 de mayo de 1992 para ingreso y accesos en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

De conformidad con la Orden de 7 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas que se convoquen durante el curso 92/93, y con el fin de que puedan incorporarse a su primer destino como funcionarios de carrera los aspirantes que, de acuerdo con la Orden de 7 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19), han superado los procedimientos de ingreso y accesos en los respectivos Cuerpos docentes convocados por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Este Ministerio ha dispuesto convocar concursos de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 5 de mayo de 1992 en los Cuerpos:

1. Profesores de Enseñanza Secundaria para plazas en los Institutos de Bachillerato, Institutos y Secciones de Formación Profesional y Equipos de Sector que figuran como anexos I y II a la Orden de 13 de octubre de 1992 por la que se convocan concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, y para las especialidades de:

Código	Especialidad
1	Filosofía.
2	Griego.
3	Latín.
4	Lengua Castellana y Literatura.
5	Geografía e Historia.
6	Matemáticas.
7	Física y Química.
8	Biología y Geología.
9	Dibujo.
10	Francés.
11	Inglés.
14	Lengua y Literatura Catalanas (islas Baleares).
16	Música.
17	Educación Física.
18	Psicología y Pedagogía.
19	Tecnología.
22	Formación Empresarial.
24	Tecnología del Metal.
25	Tecnología Eléctrica.
26	Tecnología Electrónica.
27	Tecnología de Automoción.
29	Tecnología Administrativa y Comercial.
30	Tecnología Química.
31	Tecnología Sanitaria.
32	Tecnología Madera.
35	Tecnología de Moda y Confección.
37	Tecnología Artes Gráficas.
41	Tecnología Agraria.
42	Tecnología Servicios a la Comunidad.
43	Tecnología de Hostelería y Turismo.
45	Tecnología de Imagen y Sonido.
54	Tecnología de Informática de Gestión.

2. Profesores Técnicos de Formación Profesional para plazas en los mismo Centros de Formación Profesional reflejados en el anexo I, de la Orden de 13 de octubre de 1992, citada en el apartado primero de esta base, y para las especialidades:

Código	Especialidad
1	Prácticas del Metal.
2	Prácticas de Electricidad.
3	Prácticas de Electrónica.

Código	Especialidad
4	Prácticas de Automoción.
6	Prácticas Administrativas y Comerciales.
7	Prácticas de Química.
8	Prácticas Sanitarias.
9	Taller de la Madera.
10	Taller Textil.
11	Taller de la Piel.
12	Taller de Moda y Confección.
13	Taller de Peluquería y Estética.
14	Taller de Artes Gráficas.
15	Taller de Construcciones y Obras.
18	Prácticas Agrarias.
19	Prácticas de Servicio a la Comunidad.
20	Prácticas de Hostelería y Turismo.
22	Prácticas de Imagen y Sonido.
24	Prácticas de Informática de Gestión.

Los Profesores a los que se refieren los apartados anteriores de la presente base que obtengan destino en alguno de los Centros del anexo I en los que figuran consignadas las siglas «L» y «LB» impartirán, en este caso, las enseñanzas correspondientes a la implantación anticipada de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo además de las que, procedentes de los planes anteriores, coexistan con las mismas.

3. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, para plazas de los Centros que aparecen en el anexo II de la Orden de 13 de octubre de 1992, citada en el apartado primero de esta base, y para las especialidades:

Código	Especialidad
1	Alemán.
8	Francés.
11	Inglés.
12	Italiano.

4. Profesores de Música y Artes Escénicas, para los Centros que aparecen en el anexo IV de la Orden de 13 de octubre de 1992, citada en el apartado primero de esta base, y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
2	Armonía y Melodía Acompañada.
3	Ballet Clásico.
4	Canto.
7	Clarinete.
10	Contrabajo.
13	Danza Española.
19	Estética e Historia de la Música, Cultura y Arte.
21	Fagot.
23	Flauta Travesera.
26	Guitarra.
27	Guitarrista Acompañante (Flamenco).
42	Oboe.
45	Percusión.
46	Piano.
48	Pianista Acompañante (Canto).
50	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.
51	Repertorio de Opera y Oratoria.
52	Saxofón.
53	Solfeggio y Teoría de la Música.
55	Trombón.
57	Trompa.
58	Trompeta.
59	Tuba.
60	Viola.
61	Violín.
63	Violoncello.
64	Pianista Acompañante (Instrumentos).
65	Pianista Acompañante (Danza).
88	Arpa.
89	Repertorio Vocal.

5. Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para los Centros que aparecen en el anexo V de la Orden de 13 de octubre de 1992, citada en el apartado primero de esta base, y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
9	Dibujo Artístico.
10	Dibujo Lineal.
13	Historia del Arte.
18	Modelado y Vaciado.
34	Técnicas de Diseño Gráfico.
35	Técnicas Gráficas Industriales.
37	Teoría y Práctica de Diseño.
38	Diseño de Orfebrería, Bisutería y Joyería.
65	Teoría y Práctica de la Fotografía.
83	Diseño Asistido por Ordenador.

6. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para los Centros que aparecen en el anexo V de la Orden de 13 de octubre de 1992, citada en el apartado primero de esta base, y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
5	Calcografía y Xilografía.
16	Dorado y Policromía.
23	Forja Artística.
27	Fotografía Artística.
28	Fotografía y Procesos de Reproducción.
36	Litografía.
97	Serigrafía.
107	Diseño Asistido por Ordenador.
108	Reproducción e Impresión.
121	Fundición Artística y Galvanoplastia.

Las plazas para el curso 1993/1994 que se convocan para los citados Cuerpos serán las mismas a las que se alude en la base primera de la Orden de 13 de octubre de 1992 por la que se convocan concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas.

Segunda.—Estos participantes solicitarán destino en los Centros gestionados por el Ministerio de Educación y Ciencia, conforme determina la base 9.6 de la citada Orden de 5 de mayo de 1992. La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el número de orden con que figuran en los anexos de la Orden de 7 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

No tendrán que solicitar plaza quienes acogidos a la disposición transitoria tercera del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), opten, por tanto, por continuar durante el curso 1993/1994 en su puesto, en su condición de Maestro.

La citada opción deberán manifestarla en escrito dirigido al Director general de Personal y Servicios en el plazo de presentación de instancias al que se alude en la base cuarta de esta Orden, sin perjuicio del derecho que les pueda corresponder a efectos de su posterior nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo por el que resultaron seleccionados en los procedimientos selectivos de accesos convocados por Orden de 5 de mayo de 1992, siendo desde ese momento declarados de oficio en la situación de excedencia contemplada en el apartado 3.a) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, quedando, por tanto, en activo en el Cuerpo de Maestros.

Aquellos Profesores que debiendo participar en este concurso de traslados no presenten instancia o participando no soliciten suficiente número de Centros, por el Ministerio de Educación y Ciencia se les adjudicará de oficio destino definitivo o, en su caso, provisional, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma en que hayan podido prestar sus servicios durante el curso 1992/1993.

La adjudicación de destino a este profesorado se realizará una vez efectuada la relativa a los Profesores que participan de acuerdo con

la Orden de 13 de octubre de 1992 por la que se convocan concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas.

El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera.—Los concursantes presentarán una única instancia por duplicado, que podrá presentarse en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia, en los Registros de sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

En ningún caso podrá optarse a plazas por más de una especialidad. Aun cuando se concurra a plazas de diferentes órganos convocantes, solamente podrá obtenerse un único destino.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 30 de octubre y 16 de noviembre de 1992, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Asimismo, concluido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas.

Quinta.—Los firmantes deberán consignar en sus instancias de participación los Centros que soliciten por orden de preferencia, con los números de código que figuran en los anexos de la Orden de 13 de octubre de 1992 por la que se convocan concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas.

Sexta.—Las resoluciones provisionales de estos concursos de traslados se harán públicas en la Oficina de Información del Ministerio de Educación y Ciencia y en sus Direcciones Provinciales.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición. Estas reclamaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base tercera de la presente Orden.

Séptima.—Consideradas las reclamaciones a que se refiere la base anterior, se procederá a dictar la Orden por la que se aprueban las resoluciones definitivas de estos concursos de traslados. Dicha Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma se anunciarán las fechas y los lugares de exposición de los resultados definitivos del concurso.

Octava.—La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1993/1994.

Novena.—En todo lo no previsto en esta Orden le será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 13 de octubre de 1992 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Artísticas e Idiomas, así como el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, por el que se regula transitoriamente el ingreso en los Cuerpos de Funcionarios Docentes, y el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos docentes y la adquisición de la condición de Catedrático a la que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Décima.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**23834** *RESOLUCION de 8 de octubre de 1992, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.*

Habiendo solicitado don Luciano Sáez Ayerra su sustitución como Vocal del Tribunal suplente, se nombra en su lugar a don José Manuel Angulo Rivas, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Madrid, 8 de octubre de 1992.—El Secretario de Estado, Justo Tomás Zambrana Pineda.

Ilmos. Sres. Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática y Directora general de la Función Pública. Sr. Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**23835** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Subsecretaria, por la que se hace pública la relación de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, por contrato laboral, convocadas por Resoluciones de 22 de abril y 27 de mayo de 1992, así como la composición nominal del Tribunal calificador y, fecha, hora y lugar de la celebración de las pruebas.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, esta Subsecretaria dispone:

Primero.—Hacer pública la relación de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas con expresión de apellidos, nombre, documento nacional de identidad y, en su caso, causas de exclusión. Dicha relación se encuentra expuesta en los Servicios Centrales, Direcciones Comisionadas, Unidades Administrativas y Direcciones Provinciales de este Departamento: Dirección General de la Función Pública; Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección Provincial del INSERSO y en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos).

Segundo.—Abrir un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Tercero.—El Tribunal calificador estará constituido por:

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María de los Angeles Viladrich García-Donas.  
Secretario: Don Eduardo Martínez Valderas.

Vocales:

Don Antonio Piñero Gil.  
Doña María Antonia Martín Vicente (representante de los trabajadores).  
Doña María del Valle Salas Zapatero (representante de los trabajadores).

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María del Pilar Martín Nava.  
Secretaria: Doña Mercedes Melgosa García.